



• 00381



El suscrito **HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 71 fracción Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, 52, 53, fracción III, 64 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA QUE EN EL MARCO DE ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ENERGÉTICA, MEJOR CONOCIDA COMO “REFORMA ELÉCTRICA”, SE PREPONDERE UNA VISIÓN DE ESTADO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO Y, REIVINDICAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD COMO LA PRINCIPAL EMPRESA MEXICANA EN LA MATERIA;** misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de septiembre del 2021, el Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, para dictamen, y a

la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión, en fecha 12 de octubre del 2021.<sup>1</sup>

Para entrar en contexto, citaré un resumen del contenido de la iniciativa de reforma sobre los puntos más destacables de la reforma:

1.- Con esta propuesta de reforma constitucional, la CFE generará al menos el 54 por ciento de la energía eléctrica, dejando 46 por ciento a empresas privadas.

2.- Se garantiza la seguridad nacional y el abasto continuo para la población “como condición indispensable para garantizar la seguridad nacional y el derecho humano a la vida digna”. Además de preservar la autosuficiencia energética de la nación, se mantendrán las tarifas por debajo de la inflación, ya que CFE conservará su perfil de servicio social.

3.- La CFE dejará de ser empresa productiva del Estado para regresar a ser organismo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; será autónoma y quedará como responsable de la transición energética en materia de electricidad.

4.- Se suprime la separación legal de empresas subsidiarias de la CFE, aunque permanecerán CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; CFE Energía; CFE Internacional y CFE Capital.

5.- Para favorecer su rentabilidad, CFE será empresa integrada en generación, distribución, transmisión, comercialización, procuración y ventas. A ello se suma la reintegración del Centro de Control de Energía (CENACE) a la propia CFE, que cada día controlará el despacho de electricidad.

6.- El nuevo despacho ubicará en primer lugar la energía hidroeléctrica, seguida de la nuclear, geotérmica, gas, térmica CFE, eólica, solar, gas privado y carbón.

---

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/trabajo\\_legislativo.htm](http://www.diputados.gob.mx/trabajo_legislativo.htm)

7.- La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) pasan a formar parte de Sener (Secretaría de Energía), para garantizar la planeación adecuada en el balance energético.

8.- En materia de protección ambiental, la CFE se encargará de mantener los márgenes establecidos en los compromisos internacionales que México ha firmado, que el 35 por ciento de la electricidad sea limpia al 2024. Tan sólo ahorita estamos despachando el nueve por ciento de las hidroeléctricas, aunque tienen una capacidad de más del 18 por ciento.

9.- Impulsará la generación distribuida en hogares, escuelas, edificios, pozos de riego, núcleos rurales, entre otros.

10.- La reforma constitucional establece que el litio es propiedad de la nación, y que no será monopolio el ejercicio de funciones del Estado en cuanto a este mineral considerado estratégico. Aun cuando no se otorgarán concesiones, permanecerán en los mismos términos las que hayan sido expedidas para exploración y explotación de oro, plata, cobre y otros minerales.

En concreto, la iniciativa del Ejecutivo Federal tiene el propósito de terminar con viejas prácticas que en los sexenios pasados pusieron en riesgo la soberanía energética nacional y que utilizaron como botín político para beneficio de los grupos de poder en perjuicio de la sociedad, mismas prácticas que se consolidaron con la reforma energética del año 2013, por lo que la nueva propuesta busca, en primer lugar, que la Comisión Federal de Electricidad deje de ser rehén de intereses políticos, otorgándole autonomía constitucional y garantizando a las familias mexicanas que dicho organismo estará a cargo de la mayor parte de la generación de energía eléctrica en el país y podrá ofrecer tarifas justas, evitando que las empresas privadas tomen control del mercado.

Adicionalmente, la reforma plantea poner mayor interés en la producción de electricidad amigable con el medio ambiente, garantizando que, en el transcurso de los próximos tres años, poco más de tercera parte de la energía eléctrica que se genera en nuestro

país, será a través de procesos que garanticen el derecho humano a un medio ambiente sano, como lo consagra el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

Finalmente, la iniciativa del Presidente, propone que el Litio sea declarado expresamente como propiedad de la Nación, ya que se trata de un mineral que ha adquirido mucha importancia en los últimos años por ser una materia prima crucial en el desarrollo tecnológico a nivel internacional; por lo que la reforma pretende evitar el saqueo de este recurso por parte de empresas privadas, garantizando que los beneficios que se obtengan con la explotación del Litio, no se queden en manos de empresas privadas o que vayan al extranjero, sino que dichos beneficios sean utilizados para fortalecer el desarrollo del país y elevar la calidad de vida de los mexicanos.

En ese sentido, es necesario que exhortemos a ambas cámaras del Congreso de la Unión, invitando a las Legislaturas de los Estados a que se sumen a este importante exhorto, con el fin de que sea aprobada en sus términos la iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, mejor conocida como “Reforma Eléctrica”, con el fin de garantizar el abasto de energía eléctrica y las tarifas justas que las y los mexicanos demandan, puesto que hace falta contar con una CFE fortalecida ante un capital extranjero capaz de controlar el mercado eléctrico en perjuicio del pueblo mexicano, y por otro lado, es urgente crear las condiciones necesarias para que la explotación de Litio beneficie al desarrollo nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, a la Cámara de Diputados y a la de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el marco

del análisis y discusión de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, se prepondere una visión de estado, con el fin de retomar el patrimonio nacional energético e integrar la industria eléctrica mexicana a efecto de fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional, la Seguridad Energética y la Seguridad Nacional.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, a las Legislaturas de los Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que, de considerarlo necesario, exhorten a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, que en el marco del análisis y discusión de la iniciativa presentada del Ejecutivo Federal con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, se prepondere una visión de estado, con el fin de retomar el patrimonio nacional energético e integrar la industria eléctrica mexicana y los recursos naturales del subsuelo como es el caso del Litio; a efecto de fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional, la Seguridad Energética y la Seguridad Nacional.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

**Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre de 2021.**



**DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO**

**Grupo Parlamentario de Morena**